

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de mayo de des mil quince (2015)

Radicación:

No. 2014-05

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

JOSE EULISES NUSTES SUAREZ

Demandado:

MUNICIPIO DE IBAGUE

Dentro del término establecido por el artidulo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, a través de memorial presentado el 21 de abril de 2015 (f)s. 85-96)

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCEDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretarla haganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Avenida Ambala con catle 69 Esquina segundo piso Edificio COMFATOLIMA